

CONSEJO ACADÉMICO **RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2021-092**

Referencia: Acta No. ESPE-CA-CSE-2021-036, sesión de 01 de septiembre de 2021

El Consejo de Académico, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Finalidad del Sistema de Educación Superior. - El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”;*

Que, el Art. 355 de la Carta Magna establece que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...); en concordancia con el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior;*

Que, el Art. 8, literal a) de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que uno de los fines de la educación superior es: *“a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica, de las artes y de la cultura y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas”;*

Que, el artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señala: *“Funciones del Sistema de Educación Superior.- Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia;(…) c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística (...);”;*

Que, el artículo 36 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), estipula *“Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigación.- Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores Titulares y pago de patentes. En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos”;*

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: *“El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades*

de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología”;

Que, los literales c) y d) del Art. 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, señala que son objetivos de la Universidad, los siguientes: “(...) c. *Desarrollar la investigación científica y tecnológica, para coadyuvar a la solución de los problemas de las Fuerzas Armadas y de la sociedad ecuatoriana; d. Realizar la transferencia de conocimiento científico, desarrollo e innovación tecnológica;*”

Que el artículo 7 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor de Educación Superior, señala que: “*Las actividades de investigación para el personal académico son: a) Diseñar, dirigir y/o ejecutar proyectos de investigación básica, aplicada, tecnológica y en artes, o proyectos de vinculación articulados a la investigación, que supongan creación, innovación, difusión y transferencia de los resultados obtenidos*”;

Que, el artículo 4 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, establece: “*El Consejo Académico es el encargado de conocer y aprobar los asuntos relacionados al desarrollo y ejecución de la investigación en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, de conformidad con el literal b del artículo 33 del Estatuto y la reglamentación interna*”;

Que, el artículo 23 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE establece: “*Los programas y proyectos de investigación serán formulados y propuestas por los investigadores y profesores de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE. Los programas y proyectos deberán contar con carta de auspicio de los Departamentos y Centros de Investigación y deberán ser presentados al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología*”;

Que, el artículo 25 del Reglamento en referencia señala que: “*en el caso de programas o proyectos de investigación solicitados por Fuerzas Armadas o instituciones externas, los Departamentos y Centros de Investigación de acuerdo a los objetivos de los proyectos designarán al personal para su elaboración, los que serán remitidos a la Institución solicitante para su análisis y aprobación. Si la solicitud de la institución externa fuera gestionada por un docente o un grupo de docentes de la Universidad, estos centros obligatoriamente formarán parte del equipo que designe el Departamento o Centro*”;

Que, el artículo 26 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE señala que: “*La Comisión de Tecnología e Investigación, quien podrá conformar subcomisiones de apoyo, realizará el análisis de los proyectos y programas de investigación presentados, tanto internos como externos, y pondrá en conocimiento del Consejo Académico para la priorización y aprobación de los mismos. (...)*”;

Que, mediante resolución ESPE-CA-RES-2020-052 de 30 de abril de 2020, se aprobaron los proyectos de investigación de la convocatoria 2020, como proyecto No. 1, consta: “*Determinación de la carga contaminante de las aguas residuales descargadas a cuerpo hídrico en la ESPE Sede Santo Domingo, diseño de planta de tratamiento; generación del Estudio de Impacto y Manejo Ambiental*”, cuyo tiempo de ejecución está por 12 meses;

Que, mediante resolución ESPE-CA-RES-2020-067 de 06 de julio de 2020, el Consejo Académico, resolvió: *“Reformar parcialmente el Art. 1 de la resolución ESPE-CA-RES-2020-052, (...) en el sentido de aprobar la re planificación de inicio de fechas de los proyectos aprobados dentro de la “Convocatoria de Proyectos de Investigación Aplicada 2020. (...) PIJ-02: Determinación de la carga contaminante de las aguas residuales descargadas a cuerpo hídrico en la ESPE Sede Santo Domingo, diseño de planta de tratamiento; generación del Estudio de Impacto y Manejo Ambiental. Fecha de Inicio: 1/10/2020. Fecha de Fin: 31/09/2021 (...)”;*

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-UGIN-2021-0079-M, de 29 de enero de 2021, suscrito por el Ing. Edison Cabezas, Analista de Gestión de Proyectos de Investigación, remite al Tcrn. Henry Cruz, Director de la Unidad de Gestión de la Investigación, *“Por medio del presente remito a usted señor Director, la ejecución de presupuesto del proyecto " Determinación de la carga contaminante de las aguas residuales descargadas a cuerpo hídrico en la ESPE Sede Santo Domingo, diseño de planta de tratamiento; generación del Estudio de Impacto y Manejo Ambiental.” perteneciente a la convocatoria Proyectos 2019 con financiamiento 2020”;*

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VII-2021-0390-M de 18 de febrero de 2021, el Tcrn. Xavier Molina, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, comunica al Tcrn. Jorge Fierro, Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, *“En sesión ordinaria del viernes 15 de Enero de 2021, la Comisión de Tecnología e Investigación, toma conocimiento del pedido de prórroga de valores del proyecto de investigación titulado: "Determinación de la carga contaminante de las aguas residuales descargadas a cuerpo hídrico en la ESPE Sede Santo Domingo, diseño de planta de tratamiento; generación del Estudio de Impacto y Plan de Manejo Ambiental” a cargo de la señora Dra. Sandra Naranjo; donde recomienda se remitan los documentos de seguimiento del proyecto y se actualice el cronograma de actividades. En tal virtud, agradeceré a usted señor Teniente Coronel, se sirva disponer que se remita al Vicerrectorado de Investigación, la información requerida, a fin de continuar con el respectivo proceso”;*

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-DCVA-SS-G-1-2021-0175-M, de 23 de febrero de 2021, suscrito por la Dra. Sandra Naranjo, Jefa de Laboratorio de Ciencias Químicas, remite al Tcrn. Jorge Fierro, Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, *“En referencia al Memorando Nro. ESPE-VII-2021-0390-M de fecha 18 de febrero de 2021, solicito de la manera mas comedida se sirva remitir al Vicerrectorado de Investigación, la información solicitada en relación a la prórroga de valores del proyecto de investigación titulado: "Determinación de la carga contaminante de las aguas residuales descargadas a cuerpo hídrico en la ESPE Sede Santo Domingo, diseño de planta de tratamiento; generación del Estudio de Impacto y Plan de Manejo Ambiental” a fin de que se continúe con el respectivo proceso”;*

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-DIR-SS-A-2021-0121-M, de 23 de febrero de 2021, suscrito por el Tcrn. Jorge Fierro, Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, remite al Tcrn. Xavier Molina Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología *“En cumplimiento a memorando ESPE-VII-2021-0390-M, adjunto me permito remitir a usted mi Tcrn., documentos de seguimiento, cronograma de actividades actualizado del Proyecto de Investigación "Determinación de la carga contaminante de las aguas residuales descargadas a cuerpo hídrico en la ESPE Sede Santo Domingo, diseño de planta de tratamiento; generación del Estudio de Impacto y Plan de Manejo Ambiental” a cargo de la Lic. Sandra Naranjo PhD”;*

Que, conforme consta en acta 04-2021-ESPE-CTI de 01 de marzo de 2021, la Comisión de Tecnología e Investigación, *“dispone a la Unidad de Gestión de Investigación devolver el trámite*

correspondiente, indicar que se trató en la CTI, sin embargo como no se evidencia certificación presupuestaria no es posible recomendar la aprobación del mismo; una vez emitida la certificación presupuestaria se remita nuevamente a la CTI”;

Que, mediante informe de 26 de mayo de 2021, que presenta la Dra. Sandra Naranjo, Directora de proyecto en análisis, concluye lo siguiente: *“El 5 de agosto del 2020 se iniciaron las actividades programadas dentro del proyecto “Determinación de la carga contaminante de las aguas residuales descargadas a cuerpo hídrico en la ESPE Sede Santo Domingo, diseño de planta de tratamiento; generación del Estudio de Impacto y Manejo Ambiental” aprobado mediante Orden de Rectorado 2020-167-ESPE-a-1. Se ha coordinado con la Dirección de la Sede para que se permita el ingreso de los estudiantes y docentes para la toma de datos. El proceso de compras públicas (presupuesto 2021) de insumos de laboratorio se encuentra en el Departamento de Logística de la Matriz para su aprobación y posterior inicio de proceso de compras. Dentro de este proceso se eliminó el rubro correspondiente análisis de laboratorio externos por cuanto se consideró la posibilidad de realizarlos en las instalaciones de la Sede a fin de implementar y optimizar los protocolos (...). Cabe mencionar que un factor importante para obtener datos más veraces es que las instalaciones de la Sede se encuentren operando en su capacidad normal de funcionamiento, y de esta forma las descargas arrojen valores reales de contaminación, sin embargo, esto no es posible a la fecha debido a la prevalencia de la pandemia por COVID 19. Se han presentado los estudios previos para que se proceda con la compra de los reactivos químicos necesarios para la realización de ensayos, para poder dar continuidad a la ejecución del proyecto”;*

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-DCVA-SS-G-1-2021-0509-M, de 31 de mayo de 2021, suscrito por la Lcda. Sandra Naranjo, remite al Ing. Juan Neira, Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, *“En referencia al Memorando Nro. ESPE-VII-2021-1256-M de fecha 13 de mayo de 2021 mediante el que se me comunica como Directora de Proyecto, que la fecha de ejecución del mismo está por finalizar y en razón de que el proyecto: “Determinación de la carga contaminante de las aguas residuales descargadas a cuerpo hídrico en la ESPE Sede Santo Domingo, diseño de planta de tratamiento; generación del Estudio de Impacto y Plan de Manejo Ambiental, aprobado según Orden de Rectorado Nro. 2020-167-ESPE-a-1; no se ha podido ejecutar en los plazos establecidos como efecto de la pandemia de COVID 19, solicito de la manera más comedida se emita una Resolución favorable por parte del Consejo de Departamento de Ciencias de la Vida Sede Santo Domingo, a fin de otorgar una prórroga de seis meses hasta enero del año 2022 para poder culminar del proyecto”;*

Que, mediante Informe de Pertinencia en referencia a memorando Nro. ESPE-DCVA-SS-G-1-2021-0444-M, presentado por la Ing. Olga Rosero, Coordinadora de Investigación (encargada), de 31 de mayo de 2021, recomienda *“Considerando los problemas en el desarrollo de este proyecto que se justifican en: (i) demoras en procesos de compras debido a largos tiempos de importación, (ii) aplazamiento de proceso de muestreo de aguas residuales por requerir que las instalaciones estén en normal funcionamiento, algo que no ha sido posible por efectos de la Pandemia por el virus COVID-19 y (iii) por haber existido la necesidad de la replanificación con nuevas fechas de actividades del proyecto por falta de la disponibilidad presupuestaria, se recomienda que se autorice la prórroga desde el 23 de enero de 2021 hasta 31 de enero de 2022, con el objetivo de que la Dra. Sandra Naranjo y su grupo puedan realizar las actividades pendientes para cumplir con los objetivos planteados del proyecto.”;*

Que, mediante Resolución DVCI-ESPE-SS-g-1-006-2021, de 02 de junio de 2021, firmada por el Dr. Juan Neira, Director de Departamento, resuelve, *“Aprobar la extensión de una prórroga de plazo del proyecto de investigación denominado: “Determinación de la carga contaminante*

de las aguas residuales descargadas a cuerpo hídrico en la ESPE Sede Santo Domingo, diseño de planta de tratamiento; generación del Estudio de Impacto y Plan de Manejo Ambiental”, cuya directora es la Dra. Sandra Naranjo Gaybor, en razón de tener pertinencia académica y cuyo presupuesto inicial es de \$ 6000 dólares americanos”;

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-DCVA-SS-G-1-2021-0586-M, de 09 de junio de 2021, suscrito por la Lcda. Sandra Naranjo, Docente Tiempo Completo, remite al Ing. Juan Neira, Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, *“En referencia al Memorando Nro. ESPE-VII-2021-1256-M de fecha 13 de mayo de 2021 solicito a Usted Señor Director se sirva gestionar ante el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología la solicitud para que se otorgue una ampliación de plazo para la culminación del proyecto titulado “Determinación de la carga contaminante de las aguas residuales descargadas a cuerpo hídrico en la ESPE Sede Santo Domingo, diseño de planta de tratamiento; generación del Estudio de Impacto y Plan de Manejo Ambiental”;*

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-DCVA-SS-G-1-2021-0591-M de 10 de junio de 2021, suscrito por el Ing. Juan Neira, Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, remite al Tcrn. Xavier Molina, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, *“En atención al Memorando Nro. ESPE-DCVA-SS-G-1-2021-0586-M con fecha 9 de junio de 2021, emitido por la Lcda. Sandra Judith Naranjo Gaybor, PhD. DOCENTE TIEMPO COMPLETO, en la que solicita prórroga para la ejecución de proyecto de Investigación bajo su dirección, solicito de la manera más comedida a Usted Señor Vicerrector, disponga a quien corresponda se autorice una ampliación de plazo para la culminación del proyecto titulado “Determinación de la carga contaminante de las aguas residuales descargadas a cuerpo hídrico en la ESPE Sede Santo Domingo, diseño de planta de tratamiento; generación del Estudio de Impacto y Plan de Manejo Ambiental”, adjunto se envía documentos habilitantes”;*

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-VII-2021-1662-M, de 15 de junio de 2021, suscrito por el Tcrn. Xavier Molina, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, remite al Dr. Félix Valdivieso, Docente Tiempo Completo, *“(…) se sirva realizar el informe de análisis y recomendación para la prórroga del proyecto de investigación titulado “Determinación de la carga contaminante de las aguas residuales descargadas a cuerpo hídrico en la ESPE Sede Santo Domingo, diseño de planta de tratamiento; generación del Estudio de Impacto y Plan de Manejo Ambiental”, el informe deberá ser remitido hasta el 22-06-2021 para su análisis, se adjunta la documentación pertinente.”;*

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-DCVA-SS-G-1-2021-0682-M, de 05 de julio de 2021, suscrito por el Dr. Félix Valdivieso, Docente Tiempo Completo, remite al Tcrn. Patricio Molina, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, *“Con las debidas disculpas al no haber podido entregar el informe del análisis y recomendación sobre la prórroga solicitada del proyecto de Investigación, (...) presentado por la Dra Sandra Naranjo, me permito hacerle llegar a usted Señor Vicerrector el informe en mención”;*

Que, mediante Informe, de 05 de julio de 2021, remitido por el Dr. Félix Valdivieso, Miembro de la Subcomisión, concluye que: *“El Pedido de extensión de una prórroga de plazo del proyecto de investigación de seis meses, hasta la culminación del presente proyecto, presentado y remitido para la elaboración del presente informe contempla los sustentos, toda vez que las actuales circunstancias de teletrabajo a causa del Covid-19 ha retrasado el retorno presencial a los predios Universitarios y por ende a las aulas y laboratorios de estudiantes, docentes y directivos”;* además, recomienda que: *“La subcomisión recomienda a la Comisión de*

Tecnología e Investigación, que se notifique a las personas responsables de legalizar con sus firmas; el memorando Nro. ESPE-UGIN-2021-0079-M y la Resolución DCVI-ESPE-SS-G-1-006-2021. En el expediente existen documentos ilegibles, imposible de interpretar como son: Seguimiento del proyecto; parte del acta No. DCVI-ESPE-SS-CSE-2020-015; documento de la Unidad de gestión de la investigación”;

Que, conforme consta en Acta 12-2021-ESPE-CTI de 13 de agosto de 2021, la Comisión de Tecnología e Investigación, al conocer y analizar sobre el proyecto en análisis, recomendó al Consejo Académico “(...) se conceda la prórroga de 6 meses desde la aprobación por Consejo Académico”;

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-VII-2021-2380-M, de 19 de agosto de 2021, suscrito por el Crnl. Patricio Molina, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, remite al Crnl. Víctor Villavicencio, Vicerrector Académico General, “*Me permito remitir para su conocimiento, mi Teniente Coronel, el Acta N°012-2021-ESPE-CTI, correspondiente a la Sesión Ordinaria de la Comisión de Tecnología e Investigación, realizada el 13 de agosto de 2021, en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE”;*

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-VAG-2021-1325-M, de 27 de agosto de 2021, suscrito por la Abg. Melanee Auz, Secretaria de Consejo de Posgrado, remite al Crnl. Patricio Molina, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, “*(...) en mi calidad de Secretaria del Consejo Académico y por disposición del señor Presidente de dicho órgano colegiado, por medio del presente me permito solicitar señor Vicerrector se disponga a quien corresponda, se remita la documentación habilitante y de respaldo de cada uno de los puntos aprobados en el acta No. 012-2021-ESPE-CTI, remitidos para conocimiento y resolución del Consejo Académico mediante memorando Nro. ESPE-VII-2021-2380-M de 19 de agosto de 2021, pero que no constan como anexos en el memorando en referencia”;*

Que, mediante memorando ESPE-VII-2021-2473-M, de 31 de agosto de 2021, suscrito por el Tcrn. Henry Cruz, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, remite al Crnl. Víctor Villavicencio, Vicerrector Académico General, “*En referencia al memorando Nro. ESPE-VAG-2021-1325-M, mediante el cual solicita la documentación habilitante y de respaldo de cada uno de los puntos aprobados en el acta No. 012-2021-ESPE-CTI, me permito remitir a usted mi Coronel, que la información solicitada, la misma se ha enviado en forma adicional y complementaria al correo de la Sra. Abogada Melanee Auz, debido al tamaño de esta”;*

Que, el consejo académico en sesión de 01 de septiembre de 2021, conoció el contenido del memorando Nro. ESPE-VII-2021-2473-M, de 31 de agosto de 2021; respecto a la solicitud de registro de prórroga del proyecto en análisis; y, luego de la deliberación correspondiente, los señores miembros resolvieron emitir la Resolución ESPE-CA-RES-2021-092, con la votación de mayoría simple (unánime) de los miembros.

Que, mediante Oficio Nro. CCFFAA-JCC-G-1-2021-2131 de 25 de febrero de 2021, suscrito por el Gral. Luis Lara Jaramillo, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, comunica al Crnl. Roberto Jiménez, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, que: “*(...) se ha designado al señor Teniente Coronel Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas UFA-ESPE (...)*”;

Que, el Art. 33, literal b), primer inciso del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico en el ámbito de investigación: *“Conocer y Resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología”*, en concordancia con lo señalado en el Art. 26 del Reglamento del Sistema de Investigación que: *“La Comisión de Tecnología e Investigación, quien podrá conformar subcomisiones de apoyo, realizará el análisis de los proyectos y programas de investigación presentados, tanto internos como externos, y pondrá en conocimiento del Consejo Académico para la priorización y aprobación de los mismos. (...)”*;

En ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE

Art. 1. Aprobar la prórroga del proyecto de investigación: “Determinación de la carga contaminante de las aguas residuales descargadas a cuerpo hídrico en la ESPE Sede Santo Domingo, diseño de planta de tratamiento; generación del Estudio de Impacto y Manejo Ambiental”, conforme consta en la matriz adjunta que forma parte constitutiva e inseparable de la presente resolución;

Art. 2. Incluir en el portafolio de Proyectos de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, la prórroga del proyecto señalado en el artículo precedente, a su vez se convalida todo lo actuado hasta la presente fecha, en virtud de que este órgano colegiado avocó conocimiento en la presente sesión;

Art. 3. Del cumplimiento de esta resolución, se responsabiliza al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 01 de septiembre de 2021.

VÍCTOR EMILIO VILLAVICENCIO ÁLVAREZ, PhD
CRNL. C.S.M.
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

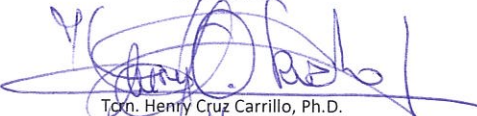
PRÓRROGA - PROYECTO INTERNO CON FINANCIAMIENTO

No.	PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	INVESTIGADORES PARTICIPANTES ESPE	FECHA DE INICIO APROBACIÓN CONSEJO ACADÉMICO	FECHA DE PRÓRROGA PARA FINALIZACIÓN Y TIEMPO	PORCENTAJE DE AVANCE TÉCNICO DEL PROYECTO	PRESUPUESTO ASIGNADO 2020	PRESUPUESTO EJECUTADO 2020	PRESUPUESTO ASIGNADO 2021	PRESUPUESTO EJECUTADO 2021	PRESUPUESTO TOTAL	PRESUPUESTO TOTAL EJECUTADO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO
1	Determinación de la carga contaminante de las aguas residuales descargadas a cuerpo hídrico en la ESPE Sede SANTO DOMINGO	Dra. Sandra Naranjo	Ing. Sandra Armijos, Mg. Ing. Alberto Daniel Nuñez, Mg. Dr. Luis Fernando Hurtado	1/10/2020	6 meses 1/04/2022 Apartir del 1/enero/2022, la prórroga será técnica, sin asignación de presupuesto	40%	3.584,07	1.216,19	\$ 3.370,49	\$0	\$ 6.954,57	\$ 1.216,19	17,49%

Sangolquí, 13 de agosto de 2021

Elaborado por: T. Mejía 

Revisado por


Tcn. Henry Cruz Carrillo, Ph.D.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN